



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 22-marzo-2019

CLAVE: SEM002542  
FOLIO TRÁMITE: 278,545

NOMBRE: RIVERA ALVAREZ GREGORIO  
UBICACIÓN: CABETEPA LIBRE A ZAPOTLANEJO  
COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOSCO  
CALLE CRUCE 1: LA GIGANTERA  
CALLE CRUCE 2: JAVIER MINA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 74 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 130

IMPORTE: \$2,080.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p
MARTES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p	SABADO	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:56 a	A: 01:00:56 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*  
\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RIVERA ALVAREZ GREGORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piraterías.
- El amontonamiento o estacionamiento de vehículos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos con frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas resguardadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*